



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00322-00.

Montería, once (11) de enero del dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el instructivo; se percata esta unidad judicial que carece de competencia para conocer del presente juicio, teniendo en cuenta el factor territorial, dado que la acción se encuentra dirigida en contra de la señora MAIRA ALEJANDRA ARRIETA RAMÍREZ, quien tiene su domicilio principal en el MUNICIPIO DE CERETÉ.

Aunado a lo anterior, se puede colegir de los hechos del libelo demandador, que el lugar en el cual se prestó el servicio el accionante fue en el Municipio de Cereté; jurisdicción del Circuito Judicial del mismo nombre.

Así las cosas, y atendiendo los lineamientos de determinación de la competencia territorial, establecidos en los artículos 5° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, según el cual la demanda debe dirigirse en el último lugar donde se prestó el servicio o en el domicilio del demandado, es claro que la competencia para conocer del presente asunto recae sobre los jueces del Circuito de Cereté.

Por lo anterior, se rechazará de plano la presente acción; y en su efecto, se remitirá el presente proceso al reparto de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CERETÉ.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia territorial de este Judicatura para encargarse del presente litigio, de conformidad en lo expuesto en el ítem motivo del presente auto.

SEGUNDO: RECHAZAR de plano la demanda impetrada por CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA en contra MAIRA ALEJANDRA ARRIETA RAMÍREZ.

TERCERO: Por secretaría de esta unidad judicial, **REMITIR** el presente proceso al reparto de los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE CERETÉ.

CUARTO: Dejar las anotaciones de rigor en libros radicadores y plataformas informáticas de ésta unidad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed8c464ccdde44b7f54c9549b0a0e558f01b0e6289638a9f10d90cbc42ff091**

Documento generado en 11/01/2022 04:38:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>